

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** Quito, abril 23 de 1986

**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.- 1.- "Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Jujan en la Provincia del Guayas (continuación). 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar. 3.- Primer Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia en Milagro terrenos en favor de la Ciudadela La Pradera.- 4.- Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto en favor de varias cooperativas de vivienda. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ejecutivo, número 22426, de 9 de febrero de 1984, (pensión de orfanidad). 7.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. 9.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta. 10.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 6909, publicada en el Registro Oficial



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Quito, abril 23 de 1986

SUMARIO:

ciento setenta y tres del 7 de mayo-84 en favor de la Escuela Politécnica del Chimborazo".-

- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
VI.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
VII.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
VIII.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
IX.- SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
X.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
XI.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
XII.- DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
XIII.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

JVS/frs

Handwritten signature



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Serie:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, abril 23 de 1986

**INDICE:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.----- 2
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.- 1.- " 2  
Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Jujan en la Provincia del Guayas (continuación). 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar. 3.- Primer Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia en Milagro terrenos en favor de la Ciudadela La Pradera. 4.- Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto en favor de varias cooperativas de vivienda, 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ejecutivo, número 22426, de 9 de febrero de 1984, pensión de orfandad. 7.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Te -



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, abril 23 de 1986

**INDICE:**

	restres. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. 9.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta.- 10.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 6909 publicada en el Registro Oficial ciento setenta y tres del 7 de mayo de 1984 en favor de la Escuela Politécnica del Chimborazo".	2
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.---	4
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.--	6
	H. CHAVES GUERRERO.-----	6-7-8
VI.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.---	10
	H. COBO BARONA.-----	11
	H. SAQUISELA TOLEDO.-----	15
VI.-	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.---	15
	INTERVENCIONES:	
	H. CHAVES GUERRERO.-----	16
	H. PEREZ INTRIAGO.-----	19-22
	H. TORRES GUZMAN.-----	21



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, abril 23 de 1986

**INDICE:**

VII.-	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	22
	INTERVENCIONES:	
	H. PEREZ INTRIAGO.-----	27-30
	H. CHAVES GUERRERO.-----	31-32
	H. TORRES GUZMAN.-----	32
VIII.-	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	34
IX.-	SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	36
	INTERVENCIONES:	
	H. PEREZ INTRIAGO.-----	38
X.-	OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	39
XI.-	NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	39
	INTERVENCIONES:	
	H. PLAZA ARAY.-----	42-45
	H. GUILLEN MURILLO.-----	43
XII.-	DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	46
	INTERVENCIONES:	
	H. PEREZ INTRIAGO.-----	48
	H. COBO BARONA.-----	49-50-51
XIII.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	51

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17H 40.-----

En la Secretaría actúan el señor abogado Enrique Drouet Sánchez y el señor abogado Wilson Córdova Loor, Secretario y Prosecretario, respectivamente, del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes honorables señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Cartwright Betancourt Errol  
Izurieta de Oviedo Josefina  
Llerena Olvera Oscar  
Saquisela Toledo Virgilio  
Torres Guzmán Eloy

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Cobo Barona Mario  
Guillén Murillo Humberto  
Larrea Martínez Fernando  
Palacios Monsalve Luis  
Rivadeneira Rivadeneira Simón  
Rivas Valle José

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Andrade Fajardo Walter  
Carmigniani Garcés Eduardo  
Herrera Villacís Freddy  
Plaza Aray Carlos Luis  
Quevedo Toro Marcelo  
Suárez Mieles Mario Fidel

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Cevallos Vega Rubén  
Espinel Jaramillo José

./.

Félix López Manuel  
Lalama Nieto Joaquín  
Pérez Intriago Alvaro

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal están presentes cinco honorables legisladores, consecuentemente hay quórum en esta Comisión; son los honorables: Errol Cartwright, Josefina Izurieta, Eloy Torres, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela. En la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial están presentes cinco honorables legisladores, consecuentemente hay quórum, los honorables: doctor Carlos Chaves, Eduardo Carmigniani, Mario Fidel Suárez, Marcelo Quevedo y Enrique Herrera. En la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social están presentes cinco honorables legisladores, consecuentemente hay quórum, son los honorables Humberto Guillén, José Rivas, Luis Palacios, Mario Cobo y Fernando Larrea. En la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto están presentes cuatro honorables legisladores que son los honorables: Manuel Félix, Rubén Cevallos, Alvaro Pérez y José Espinel, consecuentemente hay quórum para sesionar, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión; señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Orden del Día, del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión Vespertina del día miércoles 23 de abril de 1986: Primero.- Segundo debate del Proyecto de Creación del Cantón Jujan en la Provincia del Guayas (Continuación).- Segundo.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar.- Tercero.- Primer debate del Proyecto de De

./.

./.

creto mediante el cual se expropia en Milagro terrenos a favor de la Ciudadela La Pradera.- Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria.- Quinto.- Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor de varias cooperativas de vivienda.- Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ejecutivo, número 22426, de 9 de febrero de 1984, pensión de orfandad.- Séptimo.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres.- Octavo.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas.- Noveno.- Segundo debate del Proyecto de Decreto, mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta.- Décimo.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 6909, publicada en el Registro Oficial ciento setenta y tres del 7 de mayo, en favor de la Escuela Politécnica del Chimborazo". - Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer punto, o antes del Orden del Día, Honorable Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, hace unos quince días solicité en nombre de algunos estudiantes universitarios, que se pusiera en el Orden del Día, de alguna sesión, el Proyecto de Ley Transporte Universitario, que cuenta con el auspicio de cincuenta y ocho firmas, de cincuenta y ocho señores legisladores que lo auspician, entonces estaba encargada la titularidad de la Presidencia, y se me ofreció poner lo más pronto posible, por lo menos para darle una lectura; más ahora con mucha pena veo que no está puesto, por lo cual, señor Presidente, yo reitero este pedido por la importancia que tiene para el estudiantado universitario y le ruego en la forma más comedida, se digne disponer que la Comisión de Mesa lo ponga mañana para su tratamiento, por lo menos, para darle su primera lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a poner en consideración su propuesta. No existiendo otra intervención de alteración al Orden del Día. Señor Secretario, proceda a dar lectura al primer punto.-----

./.





./.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Creación del Cantón Jujan en la Provincia del Guayas." En la sesión del día de ayer fue aprobado hasta el cuarto punto de este proyecto, faltando por leer las Disposiciones Transitorias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo así, proceda a dar lectura a la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias. Primera.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Disposición Transitoria Primera, no existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la Primera Disposición Transitoria; proceda a dar lectura a la segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Disposición Transitoria.- "Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en el ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la Provincia del Guayas, en

./.

./.

la forma en que se venía haciendo antes de la erección cantonal". Hasta aquí la Disposición segunda, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Disposición Transitoria segunda no existe intervención alguna; vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta segunda Disposición Transitoria de este Proyecto; que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos, de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo final, no existe intervención alguna; vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo Final que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos a favor de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Parroquia Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), en la Provincia del Guayas, ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola, ganadero y comercial; Que la nombrada Parroquia tiene los elementos necesarios para administrarse por sí misma, a fin de lograr un desarrollo adecuado en armonía con las exigencias de la época actual. En uso de sus atribuciones constitucionales: Expide:". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los considerandos, no existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete votos a favor, de diecisiete

./.



./.

diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los Considerandos. Ha biéndose aprobado los artículos de este proyecto y los conside randos, por lo consiguiente por parte del Congreso Nacional se ha aprobado una nueva ley, como es la cantonización de Ju jan y a la vez debo informarles a los honorables ciudadanos - de Jujan, que parece que existe cierta inquietud en que por - qué el Presidente del Congreso no vota, es que no tiene dere- cho al voto en el Plenario de las Comisiones Legislativas, pero estamos de acuerdo con ustedes. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Proyecto; antes de dar lectura, Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legislado- res, en la mañana de hoy me permití solicitarle comedidamente a usted y a los señores miembros de la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, se hiciera constar una aspiración de la Pro vincia de Bolívar, como parte del Orden del Día de la sesión del Plenario, en mérito, señor Presidente, que el día de hoy, veintitrés de abril de 1986, la Provincia de Bolívar celebra ciento dos años de erección provincial; pues fue la convención de 1884, la que viendo la necesidad sentida por el centro de la República y después de la intervención del doctor Angel Po- livio Chaves, como representante de la Provincia de Los Ríos, diera la determinación de que la Carta Política de la Repúbli ca, se crearía mediante Decreto, las Provincias de Bolívar y de El Oro; por lo cual, señor Presidente, yo había solicitado adicionalmente de que la Comisión de Mesa y quisiera que el - Plenario de las Comisiones, también tomara una resolución de presentar un saludo a las Provincias de Bolívar y de El Oro, porque en este día celebramos ambas provincias, un año más de

./.

./.

erección provincial. Por este motivo, señor Presidente, había pedido que conste en este Orden del Día, el proyecto que tuve el honor de presentar en representación de la Provincia de Bolívar y esencialmente de la juventud de mi tierra, el 3 de octubre de 1984, en este Congreso, pero lamentablemente ha tenido que pasar dieciocho meses empolvándose en los archivos del Congreso Nacional el proyecto, quizás sólo hoy día, el Congreso Nacional va a redimir los deseos que tienen los estudiantes y la población bolivarenses de querer tener una Universidad autónoma; pues el deseo es sentido, porque mi provincia sin embargo de que está en el centro mismo de la República no ha recibido la respetabilidad que merece y no ha recibido asignaciones que le pueden sacar del subdesarrollo que todavía vive. Pues siendo esta nuestra tierra, conexión directa entre la Sierra y la Costa ecuatoriana, siendo inclusive la coyuntura fundamental para que se produzca la independencia del Ecuador, jamás ha recibido lo que ella merece. Creemos que una forma de reivindicar este trato dado por muchos gobiernos anteriores, y por muchos Congresos de la República, hoy día el Plenario de las Comisiones Legislativas, debería de dar un tratamiento favorable al Proyecto que me he permitido presentar que constituye en realidad solamente entregar la autonomía a la universidad, porque en Bolívar por más de seis años existe una extensión universitaria, que fue realizada gracias a un convenio firmado por el Consejo Provincial de Bolívar, al que tuve el honor de ser su Prefecto y la Universidad Estatal de Guayaquil, a quien siempre hemos expresado nuestra gratitud, porque es la Universidad de Guayaquil, la que nos ha dado el amparo académico, para que los universitarios de Bolívar pudieran estudiar en su tierra, sin necesidad de salir a otros lugares y ventajosamente ya existe la primera promoción de ingenieros comerciales y están prestando el apoyo que la provincia requiere. Por eso, señor Presidente, creyendo que es obligación del Estado, del Poder Ejecutivo, del Congreso Nacional, el propiciar un desarrollo armónico en el País, el propiciar el desarrollo de la educación y la cultura en todos los niveles, yo me permito solicitar a través de su Presidencia a los señores diputados del Plenario de las Comisiones

./.

./.

Legislativas, que en honor y por el mérito que merece la provincia de Bolívar, en esta sesión, nos ayudaran y aprobaran la lectura del Proyecto que he presentado, pidiéndole comedidamente posteriormente a la Comisión de Educación, que revise y que agilite el proyecto para que sea el Congreso bajo su Presidencia, señor Presidente, quien apruebe la creación de la Universidad Técnica Estatal de Guaranda, de la Provincia de Bolívar. Yo le agradezco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se consulta al Plenario de las Comisiones, dar una salutación a la Provincia de Bolívar por celebración de un aniversario más de su fundación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta salutación a la Provincia de Bolívar, que se sirvan levantar el brazo. Antes de tomar votación, también creo que la Provincia de El Oro cumple un aniversario más. Proclame la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos, de dieciocho diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a hacer ambas saluciones a la Provincia de Bolívar y de El Oro. Proceda a dar lectura al primer artículo para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase la Universidad - Técnica Estatal de Bolívar (UTEB), la que contará con la Facultad de Administración, con sus Escuelas de Ingeniería Comercial; Auditoría y Contabilidad; y, Gerencia Técnica Industrial. La Facultad Agropecuaria con su Escuela Tecnológica Avícola y las Facultades y Escuelas que se crearen con porterioridad. Su sede será la ciudad de Guranda ". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, no existen; proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Universidad Técnica Estatal de Bolívar tendrá su personería jurídica y autonomía. - Funcionará y se regulará de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y más disposiciones aplicables a la marcha de las Universidades del País". Hasta aquí el Artículo

./.

./.

lo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo segundo?. No existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Serán rentas de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado, y otras que se contemplen adicionalmente. Los recursos provenientes de las rentas creadas a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas de conformidad con las normas legales reglamentarias y más pertinentes; y, las asignaciones, subvenciones y donaciones que en su beneficio hicieren las personas naturales o jurídicas". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo tercero?. No existen. Proceda a dar lectura a la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias.- "Primera.- La Universidad que se crea por esta ley será organizada y puesta en funcionamiento por el Comité Promotor de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, integrada por un delegado del Presidente Constitucional de la República, un delegado del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas y por el Gobernador de la Provincia de Bolívar".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre la primera Disposición Transitoria?. No existen observaciones. Proceda a dar lectura a la segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Disposición Transitoria.- "La actual Extensión Universitaria de Guaranda creada mediante convenio suscrito en marzo de 1979 entre el Consejo Provincial de Bolívar y la Universidad Estatal de Guayaquil, con su especialidad de Administración de Empresas Agro-Industriales, pasa a ser la Escuela de Ingeniería Comercial prevista en el Artículo primero de esta ley; su patrimonio y rentas se integrarán a la Universidad que se crea". Hasta aquí la Disposición Transitoria segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No existen a la Disposi

./.

./.

ción Segunda. Proceda a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna al Artículo final. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que la Provincia de Bolívar necesita en forma urgente un suficiente número de profesionales especializados en varias disciplinas técnicas y científicas; Que, a pesar de tener un elevado potencial de bachilleres, no cuenta con una Universidad que los prepare convenientemente para lograr el desarrollo provincial; Que la creación de una Universidad Técnica es de prioritario interés para la Provincia de Bolívar, sobre todo para evitar la salida de jóvenes bolívareses que se ven obligados a buscar instrucción superior en otros lugares de la Patria, produciéndose una paulatina pero gran pérdida de su contingente creativo-intelectual que podría ser utilizado en beneficio de la Provincia; Que es deber del Estado para propender a un desarrollo armónico, atender al crecimiento de todas las regiones del País, para lo cual se requiere una ayuda especial a aquellas que han sido tradicionalmente marginadas; En uso de las facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones a los Considerandos?. No existe ninguna. No existiendo ninguna observación a este proyecto, no pasa a comisión alguna y será tratado en cualquier momento por el Plenario de las Comisiones. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO . \_ Tercer punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Decreto, mediante el cual se expropia en Milagro terrenos a favor de la Ciudadela La Pradera".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar inicio a la lectura del proyecto, Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, con el propósito de ayudar al proyecto de la creación de la Universidad Técnica de Bolívar, al cual me uno fervorosamente y creo que es del consenso unánime de todos los que hacemos la Comisión de lo Laboral y Social, debo indicar a usted, señor Presidente y en usted a los señores interesados, que se tiene que cumplir ciertos requisitos de ley, por manera que nosotros consideramos que el Proyecto debe ser remitido a la Comisión de lo Laboral y Social para que allí se den los toques definitivos y se hagan los contactos pertinentes, con las instituciones a las que oficialmente tienen que dirigirse el asunto a tratarse, sobre la creación de la Universidad, para recabar informes que son obligatorios, señor Presidente, y para que no sufra ninguna interrupción, - creemos que el proyecto entonces debe venir a la Comisión de lo Laboral y Social, en todo caso, no para hacer ninguna observación al respecto del proyecto mismo en sí, sino para el efecto de cubrir una serie de reglamentaciones que son de ley, para la creación de nuevas universidades, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomaremos en cuenta lo indicado por el Honorable Cobo, de acuerdo a la tramitación que se ha venido dando como práctica parlamentaria en el Congreso. Proceda a dar lectura al informe de este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe contenido en el Oficio 159,CLLS, de 15 de enero de 1986, dice:"Señor doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional . Presente.- Señor Presidente: Luego de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en la sesión del día martes 17 de diciembre de 1985, procediera a la lectura del "Proyecto de Decreto mediante el cual se expropián terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera" de la ciudad de Milagro", se remite a la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, para que conozca y analice las observaciones que al referido Proyecto hicieran los honorables diputados; la Comisión de lo Laboral y Social en su sesión del

./.





./.

15 de enero del presente año, luego del prolijo estudio consi  
dera constitucional y conveniente el Proyecto, sobre el que a  
su vez se permite emitir el siguiente informe: 1.- Estima con  
veniente la observación relacionada a que la expropiación de  
ba hacerse en beneficio de la I. Municipalidad de Milagro, a  
la que a su vez se le faculta para que proceda a la venta de  
los lotes de terreno a los poseionarios sin necesidad de su-  
basta pública. 2.- Respecto a los Artículos 2, 3, y 4, la Comi  
sión se permite reestructurar en concordancia con el primer -  
artículo y estableciendo en ellos, los mecanismos operati -  
vos para: la calificación de los beneficiarios, la obligato -  
riedad de constituir patrimonio familiar y la liberación de -  
impuestos fiscales y municipales.- 3.- Consideró necesario in  
corporar el Artículo respecto a la vigencia del Decreto.- 4.-  
Con relación a la observación orientada a que la Ley de Régi-  
men Municipal vigente, mediante los Artículos 251 y siguien -  
tes, faculta a las Municipalidades realizar expropiaciones, -  
la Comisión se pronunció en los siguientes términos: 4.1.- El  
inciso primero del Artículo 251 de la mencionada ley dice: "Las  
expropiaciones que deban hacer las Municipalidades requieren  
de previa declaratoria de utilidad pública o interés social,  
con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto ex -  
propiado".- Es decir, las Municipalidades están obligadas a  
declarar previamente, cuál es el interés social o la utilidad  
pública del bien que se pretende expropiar. Lamentablemente -  
en el presente caso, la situación de ocupación real de los te -  
rrenos se ha venido dando desde aproximadamente diez años atrás,  
situación que deja como inoportuna una declaratoria municipal  
en este sentido.-4.2.- El problema de los poseionarios ilega  
les de estas tierras, rebasa el importante ámbito de la Muni -  
cipalidad, transformándose en un problema social de interés -  
provincial y nacional, razón por la cual se justifica la tra -  
mitación legislativa de un Decreto de Expropiación.- 4.3.- La  
principal razón para la tramitación de este Decreto de expro -  
piación se fundamenta en el hecho de que los poseionarios -  
tienen construidas sus viviendas y residen en ellas desde ha -  
ce aproximadamente 10 años generando un marcado derecho de pro -  
piedad que no ha sido reclamado por presuntos propietarios de

./.

los bienes.- Lo que ponemos a vuestra consideración, para que se digne disponer el trámite constitucional correspondiente. Atentamente, doctor Humberto Guillén M., Presidente; Lcdo. Simón Rivadeneira R., Vicepresidente; doctor Luis Palacios, Vocal; abogado Vicente Chérrez, Vocal; doctor José Rivas Valle, Vocal; doctor Mario Cobo Barona, Vocal; abogado Fernando Larrera, Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene informe favorable, vamos a proceder entonces a dar lectura al primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos: Por el Norte: terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizquete, Miranda y Sambonino separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur: terrenos de la Universidad de Guayaquil; por el Este: terrenos de la Universidad de Guayaquil; y, por el Oeste terrenos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de treinta sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando".- Hasta aquí el primer Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el primer Artículo?. No existen observaciones; proceda a dar lectura al siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- La Ilustre Municipalidad de Milagro con sujeción a lo estipulado en el Artículo primero de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados".- Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo segundo. No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

./.



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Para efecto de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: a) El Ilustre Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios; b) Previo a las calificaciones, el Ilustre Municipio de Milagro realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas. Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; c) La calidad de no propietario de bien inmueble ni poseionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año; se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del cantón y del Departamento de Avalúos y Catástros; d).- En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y de Registrador de la Propiedad".- Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre el Artículo tercero? No existen observaciones.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No existe observaciones.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad; Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la pobla

./.

ción; Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos. Decreta".- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos.- No existe observación alguna.- No existiendo observaciones a los artículos ni a los considerandos, pasa para segundo debate.- Honorable Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Yo entiendo que este proyecto es de carácter eminentemente social, y en consecuencia, como en alguna jornada de este Plenario Legislativo sostenía algún legislador, con sobra de razones, entiendo que los legisladores estamos obligados de pasar de las palabras a los hechos; y debiendo beneficiarse centenares de familias de escasísimos recursos económicos y sabiendo que el instante actual es de una inflación galopante y que, como yo en más de una ocasión he sostenido también aquí en el Congreso, que una de las principales necesidades básicas del pueblo ecuatoriano como es alimentarse, no se cumple, hasta el extremo de que la gente está ya sin hambre de tanto no comer.- Yo quiero para el segundo debate, señor Presidente, aumentar los siguiente: "que en el Artículo primero y en vez de la fijación en treinta sucres el metro cuadrado, en homenaje a este pueblo, se le fije únicamente en diez sucres el metro cuadrado, que de por sí ya representa un gran sacrificio para sus escuálidas economías". Esto lo dejo planteado para el debate segundo, a fin de que pase como observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Deja presentada esa observación para segunda.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cuarto punto del Orden del Día.- "Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo.  
-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Establécese el interés anual del 12% en las obligaciones tributarias determinadas líquidas y de plazo vencido; es decir, sobre aquellas obligaciones que no son satisfechas en favor del sujeto activo en el tiempo previsto por la ley. En consecuencia, tal interés se calculará desde la fecha de exigibilidad de la obligación tributaria hasta la de su extinción; con el mismo tipo de interés se contabilizará también desde la fecha de su pago, los valores a reintegrarse por los tributos cancelados en exceso o indebidamente".- Hasta aquí el Artículo primero.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo primero, Honorable Chaves.  
-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente: se desprende de este primer artículo en este proyecto, que el objetivo es fijar un interés del doce por ciento como interés de mora en las obligaciones no pagadas, en los tributos sean estos del Estado, de los consejos provinciales o de los municipios. Pero sabemos que en la práctica se está realizando cobros porcentuales del veinte y cinco por ciento. Actualmente, tanto el Estado como los municipios en aquellas obligaciones vencidas, de acuerdo a disposiciones de la Junta Monetaria se cobra el veinticinco por ciento; y cuando el Estado, el Municipio o los consejos provinciales por error han cobrado en demasía a los ciudadanos ecuatorianos, no devenga esta plata ningún interés. Por eso el espíritu del artículo en su segunda parte pretende también implantar un tipo de interés a la plata que se ha cobrado en demasía por tributos. Yo me permito como observación, señor Presidente, indicar que si en la actualidad se está cobrando el veinticinco por ciento y el proyecto habla de un doce por ciento, me parece que son términos muy distantes y que creo que la comisión respectiva podría analizar, a fin de que quizás en término promedio y justo para los ecuatorianos, podría ser un interés del dieciocho por ciento, tanto en el cobro que el Estado debe hacer por sus obligaciones vencidas, así como también cuando el Estado, el Municipio y los Consejos Provinciales deban pagar a

./.

./.

los ciudadanos que han cobrado en demasía.- Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Determinada la obligación tributaria por parte del sujeto activo y una vez establecida su exigibilidad, ni los agentes de recaudación ni los agentes de retención podrán de manera alguna obstaculizar su pago, excepto en los casos previstos en la ley; en la circunstancia de que tales agentes por decisión propia obstaculizaren el pago de los tributos sin amparo legal se convierten en responsables de ese pago ante el sujeto activo, aparte de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar. Si la falta se considerare grave por contravenir las normas tributarias correspondientes, ha lugar la destitución del funcionario o empleado público responsable, sin que pueda volver a desempeñar las mismas funciones, aún cuando fuere en áreas diferentes, sea en el ámbito de la tributación central, seccional u otra". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- No hay observaciones.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los créditos tributarios de plazo vencido que, a juicio de la administración pertinente, resultaren inexigibles o incobrables por cualquiera de las causas determinadas en la ley, dentro de cada ejercicio financiero serán declarados como tales mediante resolución que en su caso ha de expedir el funcionario o la autoridad competente, previa aprobación de los organismos de control; cumplido este trámite se egresarán los respectivos títulos de crédito, sentando razón en los asientos contables del ente público con el consiguiente descargo de su custodio o tenedor; practicado el egreso o la baja de aquellos títulos, estos serán incinerados".- Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

./.



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No existe observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Al producirse la situación de pago indebido y luego de aceptada la reclamación propuesta por quien realizó dicho pago, la autoridad administrativa competente o el Tribunal Fiscal en su caso, dispondrá su reintegro mediante la emisión de la respectiva nota de crédito; notificada con la correspondiente resolución o sentencia, la administración donde se efectúe el pago indebido, procederá a emitir la nota de crédito en el término de ocho días, con la que de oficio o a petición de parte está habilitado para pagar con ese documento, cualquier tributo en favor del ente público que emitió la nota de crédito.- Si el titular o beneficiario de la nota de crédito no adeudare tributo alguno en la pertinente área, podrá solicitar al sujeto activo el reintegro en dinero, reintegro que se cumplirá dentro del término de quince días contados desde la fecha de esa solicitud". Hasta aquí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- No existe observación alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los funcionarios o empleados que por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, deban emitir notas de crédito en base de sentencias o resoluciones, pero que por cualquier motivo se negaren o rehusaren a cumplir, o que demostraren negligencia o morosidad, o que mediante comportamiento de acción o de omisión impiden el cumplimiento de las sentencias o resoluciones, no sólo que serán sancionados por prevaricato sino que además están obligados a pagar los daños y perjuicios causados; corriendo también a sus cargos los intereses que se devengaren por la mora en el reintegro".- Hasta aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto.- No existen observaciones, proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Los funcionarios que ejercen la dirección de la administración tributaria, dispondrán en su ámbito que los organismos de control, practiquen en cada una de las unidades de recaudación tributaria, operaciones

./.

de auditoría por lo menos bianual, salvo situaciones especiales en que se requiera intervención inmediata".- Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sexto.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.- Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Artículo único.- Por esta sola ocasión, exonérase del pago de intereses por las cartas de pago, por los títulos de crédito originados en obligaciones tributarias de plazo vencido, sean fiscales, municipales, provinciales o especiales, en los siguientes porcentajes: Fecha de pago: desde su promulgación en el Registro Oficial hasta el 31 de marzo de 1986, 100%; desde el 1 de abril al 30 de abril de 1986, 75%; desde el 1 de mayo al 31 de mayo de 1986, 50%; desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 1986, 25%. Esta ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".- Hasta aquí la Disposición Transitoria única, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Como este proyecto de ley fue presentado en el mes de enero de este año, se hacía referencia en la Disposición Transitoria a las fechas de la amnistía en los casos de intereses y multas sobre los títulos de crédito vencidos; como ha sobrepasado ya esas fechas, me permito proponer que se cambien las mismas en el siguiente sentido: "Desde su promulgación en el Registro Oficial hasta el 31 de julio de 1986, el ciento por ciento.- Desde el primero de julio al treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis, el setenta y cinco por ciento.- Desde el primero de agosto al treinta y uno de agosto, el cincuenta por ciento.- Y desde el primero de septiembre al treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el veinte y cinco por ciento de descuento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

./.





./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que la cartera vencida en la caja fiscal, municipal, provincial y de otros entes públicos acreedores de tributos, cada vez se va incrementando en valores que en ciertos casos resultan incobrables por la mala determinación de los créditos tributarios o por la falta de pago en tiempo oportuno; Que esa falta de pago de los créditos tributarios, obedece no solamente a factores de orden jurídico, político o social, sino particularmente a situaciones de orden económico, que desde años anteriores viene soportando el País con graves incidencias en los sectores más pobres y con la consiguiente repercusión en los balances de las recaudaciones públicas, afectando a la disponibilidad de medios o recursos para la prestación de servicios y la satisfacción de las necesidades colectivas; Que aquel estatus financiero de los entes públicos es en muchos casos provocado por los trámites burocráticos de la administración y por la conducta de ciertos funcionarios o agentes de recaudación, quienes a parte de crear problemas en el cobro de los tributos, dificultan el pago de los contribuyentes o sujetos pasivos, aduciendo motivos no contemplados en la ley o liquidando las obligaciones tributarias de plazo vencido, con intereses que lleguen a niveles exorbitantes, procedimiento este que desvirtúa la verdadera naturaleza de los sujetos activos o entes públicos, cuya finalidad es el bien común; Que todos estos hechos o fenómenos tienen repercusión directa e inmediata en la viabilidad de los presupuestos del Estado, de los municipios, de los consejos provinciales y de otras entidades públicas con autonomía administrativa y financiera, ya que no permite su fiel cumplimiento en razón de que el monto de los gastos previstos no siempre son cubiertos por los ingresos que se espera alcanzar, rompiendo entonces los principios presupuestarios de la unidad, universalidad y equidad; Que así mismo la falta de determinación correcta de los créditos tributarios, la falta de agilidad en la administración financiera en el ámbito central o seccional y la conducta de ciertos agentes de recaudación han provocado quejas y sucesivos reclamos en todos los

./.

sectores, sin que se hayan dado soluciones adecuadas, justas y oportunas a sus demandas o problemas; Que para evitar la proliferación de tales reclamos y quejas es necesario regular el cobro de las obligaciones tributarias de plazo vencido, disponiendo la baja o el egreso de todos los títulos de crédito que a juicio de la respectiva administración se considera ya incobrables, debiendo al mismo tiempo normar la conducta de los agentes de recaudación y de retención de los tributos, estableciendo las responsabilidades a que hubiera lugar por sus intervenciones; Que desde el punto de vista de las finanzas públicas es conveniente para los acreedores de tributos, dar facilidades a los contribuyentes o deudores para que cumplan con sus obligaciones; En uso de las facultades que se halla investido, Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los considerandos.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: estoy plenamente de acuerdo con los considerandos.- Yo había solicitado antes mi intervención para hacer referencia a la Disposición Transitoria, en cuanto a las fechas de pago y a los porcentajes.- Ya el Diputado Alvaro Pérez lo hizo, determinando que como fecha de exoneración de pago de intereses del ciento por ciento, sería a partir del mes de junio del presente año de 1986; y desearía que se tomara en cuenta que para las rebajas del setenta y cinco, cincuenta y veinte y cinco por ciento, se considerara un tiempo mayor no de treinta días sino de sesenta días.- Y entonces pongo como ejemplo dice: "Desde su promulgación en el Registro Oficial hasta el treinta y uno o treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis, el ciento por ciento.- Desde el primero de agosto hasta el treinta y uno de septiembre, el setenta y cinco por ciento...". Y así con sesenta días de diferencia cada una de estas rebajas, en cuanto al pago de los intereses en los créditos vencidos. Esta observación quería hacer, señor Presidente, y pido pues, que se tome en cuenta para que la Comisión considere pertinente.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a la respectiva comisión este proyecto.- Antes, Honorable Alvaro Pérez.-----

./.



./.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: aprovecho de esta oportunidad para solicitar a usted y a través suyo, a los señores de la Comisión de Mesa, para que se sirvan tomar muy en cuenta el afán que tiene la Comisión de Presupuesto de estudiar este proyecto de ley, al criterio del señor Presidente y de los miembros de la comisión, si es que las observaciones a la lectura serán proporcionadas oportunamente por la Secretaría, el día de mañana, se daría entonces el informe por parte de la Comisión, a ver si se puede tomar en cuenta en el Orden del Día de mañana este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Apenas nos llegue el informe, tomaremos en cuenta su preocupación, todo depende de la Comisión de Presupuesto que va a tratar este asunto.- Proceda a la lectura del siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quinto punto del Orden del Día.- Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor de varias cooperativas de vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Autorízase al Gerente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, para que proceda a vender en forma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario.- Primero proceda a dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cómo no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es favorable o no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe contenido en el oficio N° 077-CLLS-P, dice: "Honorable señor Gary Esparza Fabiany, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Cúmpleme poner en su conocimiento y por su digno intermedio en el del Plenario de las Comisiones Legislativas el informe sobre el Proyecto de Decreto en favor de las Cooperativas de Vivien-

./.

./.

da integradas por trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.- Mediante oficio N° 1390-SCNR-82 de 4 de junio de 1982, el señor Secretario General del Congreso Nacional, remite a esta Comisión Legislativa el texto de las observaciones formuladas al Proyecto de la referencia, en el Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión del día 3 de junio del citado año.- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, procedió a estudiar las observaciones formuladas al texto del primer debate, debiendo indicar lo siguiente: Al Artículo 1°.- Honorable Caicedo: La Comisión acoge la observación, incluyéndola en el Proyecto de Decreto.- Honorable Vallejo: La observación tiene relación a la del H. Caicedo; en consecuencia, la Comisión acepta la misma.- H. Barragán: La Comisión acepta la observación en el sentido de suprimir el considerando que hace referencia a la informe del Procurador General del Estado.- Al Artículo 2°.- H. Caicedo: Por tratarse de una autorización que se da al Gerente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para que pueda vender terrenos de propiedad de dicha empresa, la Comisión acoge la observación de que el precio de venta sea el constante en el correspondiente avalúo catastral.- Al Artículo 3°.- H. Caicedo: La Comisión acoge la observación e incluye en el Proyecto de Decreto el interés que pagarán los compradores a la mencionada empresa, en los casos de contratos de compra-venta a plazos.- H. Vallejo: La Comisión acepta la observación y procede a fijar una cantidad como cuota inicial, también en el caso de los contratos a plazo.- H. Lucero: Igual a la observación del H. Vallejo.- H. Caicedo: No es requisito indispensable para la expedición de este Decreto el que se determine la superficie máxima de los lotes de terreno, por lo que la Comisión no acepta la observación.- El proyecto en mención fue discutido y aprobado en sesión del día martes 20 de diciembre del presente año.- De esta forma se ha procedido a preparar un nuevo Proyecto sustitutivo que se acompaña para que sea sometido a la aprobación definitiva por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.- Atentamente, Capitán Nelson Félix Navarrete, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". Hasta aquí el informe. El proyecto dice así:

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo para ir aprobando artículo por artículo, luego los considerandos para ir debatiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Autorízase al Gerente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, para que proceda a vender en forma directa y sin el requisito de pública subasta, para que sean lotizados y adjudicados a los socios de las cooperativas y personal adquirentes, que justifiquen legalmente no tener en propiedad ningún otro bien inmueble en los cantones en donde estén localizados los solares materia de la compra y al precio constante en el avalúo catastral, terrenos de propiedad de la institución ubicados en los siguientes lugares: A las Cooperativas de Vivienda "Ferroviaria No 3" y "La Canteras" en la ciudad de Guayaquil, al este de la parroquia urbana Eloy Alfaro (Durán) un lote de terreno de la extensión de 66.052.72 metros cuadrados y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: al norte, la Ciudadela Ferroviaria N° 2 en una extensión de 339 metros; al sur, por terrenos del IESS con 323.12 metros; por el este, terrenos de CEPE y ANGLO con 212.31 metros; y, oeste, terrenos del Colegio Eloy Alfaro (Durán) con 160.50 metros, de conformidad con el plano de lotización elaborado por la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado.- En Ambato, una franja de terreno que contiene 7 pequeños lotes ubicados en Ingahurco, estación del ferrocarril, parroquia del mismo nombre, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, con una extensión de 85.50 metros de largo, por 25 metros de ancho, con los siguientes linderos: por el norte, con Avenida Colombia; por el sur, con la línea férrea; por el oriente, con cerramiento de la Estación del Ferrocarril; y, por el occidente, con propiedad de Obras Públicas Fiscales, venta que se hará en favor de los trabajadores ferroviarios, señores: Lucidoro Segovia Cárdenas, Ramiro Tomás Paredes, Alberto Inca Brito, Sergio Armas Romero, Carlos Jaramillo Garcés, Osvaldo Zurita Mora y Gaspar Proaño Lozano.- A favor de la Cooperativa de Vivienda "Martha Bucaram de Roldós" en la parroquia Ingahurco: lote N° 1: con una superficie de 294 metros cuadrados y con los siguientes linderos: por el norte, plazoleta "Ingahurco"; por el Sur,

./.

./.

Andén de la estación del ferrocarril; este, Terminal Terrestre Interprovincial; y, Oeste, estación del ferrocarril. Lote # 2: con una superficie de 1980 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, bodegas del ferrocarril; por el sur, Talud del Municipio; por el este, campamento del ferrocarril; y, Oeste, con la Avenida Cevallos. Lote # 3: con una superficie de 980 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, con la línea férrea; por el sur, Talud del Municipio; por el Oeste, bodegas del ferrocarril.- En la parroquia Guachi Loreti, sector Letamendi, un lote de terreno con la siguiente superficie de 14.141 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, prolongación de la calle Letamendi, línea férrea Ambato- Riobamba; por el este, vía de acceso a la "Y" del ferrocarril; y, por el oeste, con calle pública sin nombre y terrenos de varios propietarios. La superficie de los terrenos colindantes con la línea férrea, ha sido medida dejando una distancia de 9 metros.- En Quito, el lote de terreno situado en el sector de la "Ferroviaria Alta", de la parroquia urbana Eloy Alfaro, de acuerdo con los planos de lotización aprobados por la I. Municipalidad, que tienen una extensión de 20.900 metros cuadrados, como cuerpo cierto de lo que fue la Hacienda "Chiriacu de las Monjas", a favor de la Cooperativa de Vivienda Ferroviaria "20 de Mayo".

Artículo 2º.- La forma de pago será a cinco años plazo como máximo, con el diez por ciento del precio como cuota inicial, debiendo dividirse el valor de cada lote en cuotas mensuales iguales y con el interés del ocho por ciento anual en caso de mora en el pago.- Artículo 3º.- Las escrituras de compra-venta de los lotes mencionados en los artículos anteriores, estarán exentas del pago de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y de Registrador de la Propiedad, que serán de cuenta de los compradores.- Artículo 4º.- Los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo 1 de este Decreto, constituirán en patrimonio familiar, los lotes de terreno que adquieran, y no podrán constituir ningún gravamen, excepto aquellos a favor de las Mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras instituciones crediticias del país, para la construcción de sus viviendas.- Artículo 5º.- El presente Decreto

./.

entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".  
Hasta aquí el decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo.  
-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Autorízase al Gerente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, para que proceda a vender en forma directa y sin el requisito de pública subasta, para que sean lotizados y adjudicados a los socios de las cooperativas y personal adquirente, que justifiquen legalmente no tener en propiedad ningún otro bien inmueble en los cantones en donde estén localizados los solares materia de la compra y al precio constante en el avalúo catastral, terrenos de propiedad de la institución ubicados en los siguientes lugares: A las Cooperativas de Vivienda "Ferroviana No 3" y "La Cantera" en la ciudad de Guayaquil, al este de la parroquia urbana Eloy Alfaro (Durán) un lote de terreno de la extensión de 66.052.72 metros cuadrados y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: al norte, la Ciudadela Ferroviaria # 2 en una extensión de 339 metros; al sur, por terrenos del IESS con 323.12 metros; por el este, terrenos de CEPE y ANGLO con 212.31 metros; y oeste, terrenos del Colegio Eloy Alfaro (Durán) con 160.50 metros, de conformidad con el plano de lotización elaborado por la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado.- En Ambato, una franja de terrenos que contiene 7 pequeños lotes ubicados en Ingahurco, estación del ferrocarril, parroquia del mismo nombre, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, con una extensión de 82.50 metros de largo, por 25 metros de ancho, con los siguientes linderos: por el norte, con Avenida Colombia; por el Sur, con la línea férrea; por el oriente, con cerramiento de la Estación del ferrocarril; y, por el occidente, con propiedad de Obras Públicas Fiscales, venta que se hará en favor de los trabajadores ferroviarios, señores: Lucidoro Segovia Cárdenas, Ramiro Tomás Paredes, Alberto Inca Brito, Sergio Armas Romero, Carlos Jaramillo Garcés, Osvaldo Zurita Mora y Gaspar Proaño Lozano.- A favor de la Cooperativa de Vivienda "Martha Bucaram de Roldós", en la parroquia Ingahurco: lote # 1: con una superficie

./.

./.

de 294 metros cuadrados y con los siguientes linderos: por el norte, plazoleta "Ingahurco"; por el sur, Andén de la estación del ferrocarril; este, Terminal terrestre interprovincial; y, oeste, estación del ferrocarril. Lote # 2: con una superficie de 1890 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, bodegas del ferrocarril; por el sur, Talud del Municipio; por el este, campamento del ferrocarril; y, oeste, con la Avenida Cevallos. Lote # 3: con una superficie de 980 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, con la línea férrea; por el sur, Talud del Municipio; por el este, Avenida de "Las Américas; y, por el oeste bodegas del ferrocarril.- En la parroquia Guachi Loreto, sector Letamendi, un lote de terreno con la superficie de 14.141 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: por el norte, prolongación de la calle Letamendi, línea férrea Ambato- Riobamba; por el este, vía de acceso a la "Y" del ferrocarril; y, por el oeste, con calle pública sin nombre y terrenos de varios propietarios. La superficie de los terrenos colindantes con la línea férrea, ha sido medida dejando una distancia de 9 metros.- En Quito, el lote de terreno situado en el sector de la "Ferroviaria Alta", de la parroquia urbana Eloy Alfaro, de acuerdo con los planos de lotización aprobados por la I. Municipalidad, que tienen una extensión de 20.900 metros cuadrados, como cuerpo cierto de lo que fue la Hacienda "Chiriacu de las Monjas", a favor de la Cooperativa de Vivienda Ferroviaria "20 de Mayo". "Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideraciones al Artículo primero. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, dentro del ánimo del Plenario de las Comisiones está el dar trámite inmediatamente a este Proyecto de Ley del que beneficiará sin lugar a dudas a muchas familias ecuatorianas, que tienen la esperanza de tener en propiedad algo como consecuencia de su trabajo. Sin embargo, tengo la preocupación en el Artículo primero, cuando se dispone que se autoriza al Gerente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, para que proceda a vender en forma

./.





./.

directa. La preocupación radica, señor Presidente, el que yo no sé si el Gerente es el representante legal o si además del Gerente es el abogado o el Síndico de la Empresa. De tal suerte que, para evitar un problema futuro que puede ser insalvable, yo me permito sugerir que se ponga en vez de gerente, se diga: "Autorízase a los representantes legales de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado", y así creo que cubrimos cualquier posibilidad de equivocación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Alvaro Pérez ha propuesto en el Artículo primero, en vez de "autorízase al Gerente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado", sería a los representantes, "autorízase a los representantes legales de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado", y continúa el Artículo primero. Tiene apoyo la moción. Está apoyada. Sobre la moción. No existe debate alguno. Vamos entonces a tomar votación la moción del Honorable Alvaro Pérez.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Alvaro Pérez, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo primero del Proyecto con la moción presentada por el Honorable Alvaro Pérez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo las dos terceras partes necesarias ha sido aprobada la moción del Honorable Alvaro Pérez, por lo consiguiente el Artículo primero de este proyecto ha quedado aprobado de acuerdo a la moción del Honorable Alvaro Pérez. Proceda a dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La forma de pago será a cinco años plazo como máximo, con el diez por ciento del precio como cuota inicial, debiendo dividirse el valor de cada lote en cuotas mensuales iguales y con el interés del ocho por ciento anual en caso de mora en el pago".- Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración al Artículo segundo. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación.

./.

./.

Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo segundo. Proceda a dar lectura al Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Las escrituras de compra venta de los lotes mencionados en los artículos anteriores, estarán exentas del pago de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y de Registrador de la Propiedad, que serán de cuenta de los compradores". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración al Artículo tercero. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero tal como está en este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, tal como está el Artículo tercero. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo uno de este Decreto, constituirán en patrimonio familiar los lotes de terreno que adquieran y no podrán constituir ningún gravamen, excepto aquellos a favor de las Mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras instituciones crediticias del país, para la construcción de sus viviendas". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: no únicamente los so -

./.

./.

cios de las cooperativas son lo que en un momento dado van a tener que acudir a los organismos de crédito, sino las mismas cooperativas. Aquí está por ejemplo la Cooperativa "20 de Mayo" y tengo la impresión de que como cooperativa en un momento dado van a tener que acudir también al crédito. De tal suerte que no se excluya a las cooperativas y más vale se ponga: "Las cooperativas o los socios individualmente de las cooperativas", para que no se excluya en la forma como está acá excluyéndose a las cooperativas. Y por otra parte, no únicamente las cooperativas de vivienda deben tener acceso al crédito para la construcción de la vivienda, porque la generalidad de las veces para construir vivienda, primero necesita las obras de infraestructura, como son la apertura de calle, dotación de agua potable, canalización, etcétera, y de acuerdo a la redacción de este artículo, únicamente estamos posibilitando para que se pueda constituir hipoteca o gravamen sobre los predios sólo para la construcción de la vivienda. Yo me permitiría entonces insinuar que se amplíe también la posibilidad para que pueda constituir hipoteca o gravamen sobre los predios para las obras de infraestructura de las cooperativas o para la construcción individual de la vivienda de cada uno de los cooperados.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al Honorable Alvaro Pérez, entonces que concrete cómo quedaría su moción en el Artículo cuarto. Tome nota, señor Secretario.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- "Las cooperativas, los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo primero". Esa sería la primera parte. Y en la última parte, para la construcción de sus viviendas, en vez de que diga: "sus viviendas", "para la construcción de obras de infraestructura de las cooperativas, de las propiedades de las cooperativas o para la construcción de la vivienda de sus miembros", y construcción de la vivienda de sus miembros o de sus socios o de la construcción de la vivienda". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción que presenta el Honorable Alvaro Pérez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cuatro de acuerdo a la moción presentada por el Honorable Alvaro Pérez

./.

y que ha sido apoyada diría así: "Las cooperativas, los socios de las cooperativas.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sería: Las cooperativas, coma, los socios de las cooperativas de las mismas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Repito, señor Presidente. El Artículo cuatro con la moción del Honorable Alvaro Pérez quedaría redactado de la siguiente manera: "Las cooperativas, los socios de las mismas y las personas enunciadas en el Artículo uno de este Decreto constituirán en patrimonio familiar los lotes de terreno que adquieran y no podrán constituir ningún gravamen, excepto aquellos a favor de las mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras instituciones crediticias del País, para la construcción, para la construcción de las obras de infraestructura y construcción de las viviendas ". Hasta aquí la moción del Honorable Alvaro Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción. No existe intervención alguna. Vamos a proceder entonces a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Alvaro Pérez, que se sirva; perdón, antes de tomar votación, parece que hay, la redacción, la última parte repita la redacción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Para la construcción de las obras de infraestructura y construcción de las viviendas".-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- En cuanto a la redacción diría: "Los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo primero de este Decreto constituirán en patrimonio familiar los lotes de terreno que adquieran. Punto. Las cooperativas, los socios de ellas y las personas enunciadas en el Artículo primero podrán constituir gravámenes a favor de las mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras instituciones crediticias del país, para la construcción de sus viviendas y las obras de infraestructura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta la modificación, Honorable Alvaro Pérez?-----

./.



./.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aceptada la modificación. Hay apoyo a la moción modificada. Existe apoyo. Sobre la moción modificada, Honorable Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sí, un pequeño cambio. Primero que se diga "obras de infraestructura" y luego "vivienda", porque primero se hace las obras de infraestructura, simplemente. Nada más.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoge la inquietud, Honorable Chaves?--

EL H. CHAVES GUERRERO.- De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, entonces, a dar lectura a la moción, señor Secretario, para proceder a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, como es integral el cambio, rogaría al Honorable proponente que la remita por escrito.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves, indique la moción.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- El Artículo cuarto diría: "Los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo primero de este Decreto constituirán en patrimonio familiar los lotes de terreno que adquieran. Punto. Las cooperativas, los socios de ellas y las personas enunciadas en el Artículo primero podrán constituir gravamen a favor de las mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras instituciones crediticias del país, para la construcción de obras de infraestructura y de sus viviendas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Alvaro Pérez, que modifica el Artículo cuarto del Proyecto, sería que el mismo diga así: "Los socios de las cooperativas y las personas enunciadas en el Artículo uno de este Decreto constituirán en patrimonio familiar los lotes de terreno que adquieran. Las cooperativas, los socios de ellas y las personas enunciadas en el Artículo uno de este Decreto podrán constituir gravamen a favor de las mutualistas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivien

./.

./.

da y otras instituciones crediticias del País, para la construcción de obras de infraestructura y de sus viviendas". Hasta aquí la moción del Honorable Alvaro Pérez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable, modificada por el Honorable Chaves, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo cuarto del proyecto, que ha sido modificado por el Honorable Alvaro Pérez y por el Honorable Chaves, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada entonces la moción, existiendo las dos terceras partes. Ha sido aprobada la moción del Honorable Alvaro Pérez, modificada por el Honorable Chaves, por lo consiguiente el Artículo cuatro está aprobado de acuerdo a la moción. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

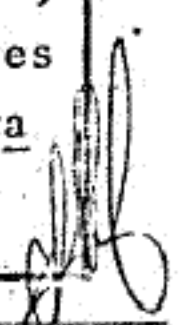
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente' "Artículo cinco:-El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". Hasta aquí el Artículo cinco del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo. Está en consideración. No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado es propietaria de varios lotes de terreno ubicados en la zona urbana de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; Que el Consejo Nacional de Ferrocarriles ha resuelto vender los indicados lotes de terreno a las Cooperativas de Vivienda "Ferroviaria N° 3" y "La Cantera" de Durán; -



./.

"Martha Bucaram de Roldós", de Ambato; "20 de Mayo" de Quito; y, algunos ex-trabajadores de la Empresa; Que la Empresa Nacional de Ferrocarriles, acogiendo el informe de su Departamento Técnico, considera que dichos terrenos no le prestan ninguna utilidad para sus fines específicos; En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Decreta:" Has ta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De diecisiete honorables legisladores pre sentes, dieciséis por los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados. Habiendo sido aproba dos los artículos y los considerandos de este proyecto por par te del Congreso Nacional, se ha aprobado esta Ley. Señor Secre tario, que se dé el trámite respectivo para que pase a la Pre sidencia de la República para que dé su pronunciamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y debo agradecer a los honorables legis ladores el haber aprobado esta Ley, por parte de este Plenario de las Comisiones Legislativas, ya que a los tres años prácti ca mente se cumplen las aspiraciones y los beneficiados de este pro yecto. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día es sexto, que dice: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo N° 2426 de 9 de febrero de 1984. -entre paréntesis- (pensión de orfandad)". Hasta aquí el sexto punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El primer artículo

./.



./.

del proyecto materia del punto del Orden del Día es el siguiente: "Artículo 1º.- Refórmase el Decreto Ejecutivo N° 2426 de 9 de febrero de 1984, en la parte correspondiente al Artículo 58 del Estatuto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS., que en adelante dirá textualmente: "Artículo 58.- A la muerte de un jubilado del IESS. o de un jubilado del Estado o de un asegurado que hubiere cumplido el tiempo de espera señalado en el Artículo 54 literal c), tendrán derecho a pensión de orfandad: cada uno de los hijos varones menores de dieciocho años, cada una de las hijas solteras de cualquier edad y también cada una de las hijas viudas o divorciadas que no tuvieren renta y hubieren vivido a cargo del fallecido, al momento de su muerte. Tendrán también derecho, los hijos varones de cualquier edad que a la fecha del fallecimiento del causante estuvieren incapacitados para el trabajo y hubieren vivido a su cargo". - Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. No existen observaciones. Proceda a dar lectura al segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Las hijas solteras que en razón del régimen anterior no estuvieren percibiendo la pensión de orfandad, podrán solicitarla, previo el cumplimiento de los procedimientos administrativos, a partir de la promulgación del presente Decreto". Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideraciones al Artículo dos. No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- La financiación de la pensión de orfandad que se restituye será la misma que presupuestariamente haya determinado el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración al Artículo tres. No existen observaciones. Proceda a dar lectura a los considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Conside

./.





./.

rando: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 2426 de 9 de febrero de 1984, se procedió a reformar varios artículos del Estatuto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre ellos el Artículo 58 - relativo a la pensión de orfandad; Que en dicha reforma se dispone que el montepío por orfandad en favor de los hijos, se pagará únicamente hasta cuando cumplan la edad de 18 años; Que con esta modificación se deja a las hijas huérfanas sin protección alguna luego de cumplida la edad antes señalada, con los consecuentes peligros morales y sociales que el Estado está en la obligación de evitar; y, En uso de sus atribuciones, Decreta:". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. No existe observación alguna. Proceda a dar lectura; perdón proceda a dar el trámite respectivo al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Séptimo punto.- "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestre". Hasta aquí el séptimo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe constante en Oficio N° 008-CLCP-P, de 21 de enero de 1986, dice: "Señor doctor Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional. En su Despacho.- De mis consideraciones: En cumplimiento de las normas constitucionales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de las Comisiones Legislativas, ponemos en su conocimiento y por vuestro intermedio en consideración y resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe sobre el proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre: Para la elaboración del mismo se han tomado en

./.

./.

cuenta todas las observaciones que los HH. Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas hicieran al mismo durante su lectura inicial; así como las observaciones que los HH. Miembros de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal realizaron durante el desarrollo de la sesión efectuada el día 21 del presente mes y año. Por razones de hermenéutica y sintaxis jurídica, el proyecto original ha sufrido cambios de forma, los que no inciden en los principios de fondo que dieron luz al mismo. - La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, luego de un detenido examen, llegó a la conclusión que el mencionado proyecto es conveniente y constitucional. - Adjuntamos el proyecto. - Del señor Presidente del H. Congreso Nacional, con las muestras de mi consideración y alta estima, ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El primer Artículo del Proyecto que se encuentra adjunto al informe, dice así: " Artículo 1º.- Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985". Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se vuelva a repetir el Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo primero del Proyecto, dice: "Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985". Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al segun

*[Handwritten signature]*

\*/\*

do.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo segundo, dice: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe intervención alguna sobre el Artículo segundo. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el procedimiento constante en la Ley de Tránsito Y Transporte Terrestre, para la fijación de las multas por - contravenciones de Tránsito, incide negativamente en la economía de amplios sectores populares, pues ello implica, -ipso jure- un aumento proporcional cada vez que se dicte un nuevo salario mínimo vital para los trabajadores en general; y, En ejercicio de las facultades constitucionales de que se halla investido, Expide: La Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito". Hasta aquí los considerando, - señor Presidente:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. No existe intervención alguna. Que se dé entonces el trámite respectivo a este proyecto, ya que no ha existido observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente...Honorable Alvaro Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- En vista, señor Presidente, que no habido ninguna observación al proyecto de Ley, yo solicitaría que la comisión nos dé un informe el día de mañana y que también se ponga en el Orden del Día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto dice: "Segundo del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta., Hasta aquí el punto del Orden del Día. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, que es el octavo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, es el octavo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Octavo, es el primer debate del Pro -

./.

yecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas: pero dé lectura para pronunciarnos sobre este punto.---

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El octavo punto del Orden del Día, rectificando la lectura anterior dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas". La Secretaría informa que no existe informe de la Comisión correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo informe de la Comisión pertinente, la Presidencia sugiere al Plenario suspender la discusión de este proyecto hasta que llegue el informe.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, dieciséis por la suspensión del octavo punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que llegue el informe. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El noveno punto del Orden del Día dice así: "Segundo debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta". Hasta aquí el noveno punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe constante en el oficio N° 209-CLLS de abril 17 de 1986, dice así: "Señor abogado Iván Castro Patiño, Presidente encargado del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente. La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social en la sesión ordinaria de hoy jueves 17 de abril de 1986, procedió a conocer la única observación planteada durante el primer debate del proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad públi-

./.

./.

ca y se autoriza la venta de terrenos en la zona marginal de la ciudad de Manta, realizadas en la sesión del Plenario de las Comisiones el día miércoles 15 de los corrientes, respecto de la cual se pronuncia en el siguiente sentido: Primero.- La observación formulada por el Honorable Bolívar Castillo, se relaciona con la conveniencia de que el Proyecto sea o no tratado y aprobado por el Congreso Nacional, toda vez que, las Municipalidades se encuentran facultadas para que por su propia cuenta puedan realizar las expropiaciones previa declaratoria de utilidad pública. Segundo.- Efectivamente la Comisión de lo Laboral y Social en su primer debate interno ya consideró esta situación legal, pero dada la magnitud del problema social que afecta al Cantón Manta, debiendo recalcar que aproximadamente el cuarenta por ciento de los habitantes de sus barrios suburbanos son poseesionarios de lotes de terreno y viviendas sin el beneficio del título de propiedad, consideró conveniente la solución de este angustioso problema con la aprobación del Proyecto de Decreto en mención. Tercero.- Por las consideraciones anteriores, la Comisión de lo Laboral y Social se ratifica una vez más en la constitucionalidad y conveniencia del Proyecto que nos permitimos adjuntar, Atentamente (suscriben este informe los honorables Humberto Guillén M., Presidente; Doctor Mario Cobo Barona Vocal; doctor José Rivas Valle, Vocal; abogado Fernando Larrea M. Vocal. ". Hasta aquí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo informe favorable, proceda a dar lectura al primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Proyecto de Decreto de Expropiación de venta de terrenos en Manta dice así: "Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública con finalidad social los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados; Horacio Hidrovo, Quince de Abril, Santa Ana, Eloy Alfaro, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Jijapa y, Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, institución a la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente los vienen ocupando por un período no menor de un año y no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda". Hasta aquí el Artículo prime

./.

./.

ro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No existe intervención. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado tal como estaba. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas con los siguientes linderos: Norte: la Avenida 4 de Noviembre; Sur: Calle Eloy Alfaro, sigue por la Avenida María Auxiliadora y continúa por la calle Santa Ana; Este: parte posterior de la Industria Manabal y continúa por la Avenida 15 de Abril; y, Oeste: Calle Paquisha, continúa por la octava transversal, luego por la calle Cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río Burro y empalmar con la calle 316 y terminar la intersección con la Avenida Cuatro de Noviembre". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado tal como está en el proyecto. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Fíjase en treinta sucres por metro cuadrado el precio de venta que será pagado al Ilustre Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos".

./.

Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo. Se reincorpora el Honorable Carlos Luis Plaza. Honorable Carlos Luis Plaza.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Disculpen, señor Presidente y señores legisladores. Si bien es cierto que este tipo de expropiaciones tiene finalidad social, debemos pensar también que la Municipalidad asume una responsabilidad económica, que no puede adquirir este compromiso sin tener colateralmente los medios económicos adecuados para que los vivientes de este sector puedan usufructuar, disfrutar de los beneficios del organismo moderno. Tenemos que buscar alguna forma para que la Municipalidad también tenga una compensación. Yo creo que bien se podría establecer que el Presupuesto General del Estado vaya un equivalente de por lo menos mil sucres por metro cuadrado para que este sector de Manta tenga las calles pavimentadas, tenga la infraestructura subterránea, aceras y bordillos, para que Manta no se convierta en otra ciudad rodeada de suburbios. La finalidad es loable, no la podemos rechazar porque es una necesidad evidente el crecimiento de nuestra ciudad, especialmente de algunos puertos del Litoral ecuatoriano; pero tenemos que pensar también en la marcha de la Municipalidad. Yo propongo, señor Presidente, señores legisladores, que aquí en este precio se establezca también del Presupuesto del Estado una asignación para la Municipalidad, que debería compensar los costos de organización, que bien podría ser quinientos o mil sucres, hablemos de quinientos sucres para que por lo menos se inicie los trabajos, porque quinientos sucres por metro cuadrado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le quisiera sugerir al Honorable Carlos Luis, en tal caso esta proposición que usted la acoge como un artículo aparte del primero, porque aquí estamos en segundo debate. Puede ser posterior al Artículo primero.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Yo creo que podemos proponer mejor como un nuevo artículo, a seguido del cuarto y quedaría mejor la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al Artículo primero. Antes de tomar votación, no sé, hacer una sugerencia, si usted cree

./.

./.

que porque han hecho algunos otros proyectos de beneficio social a diez sucres el metro cuadrado, podrían después indicarnos, porque ahora damos a treinta sucres el metro cuadrado en Manta, cuando en otras zonas marginales se ha hecho a diez sucres, una inquietud que tiene el Presidente del Congreso, pues si los legisladores creen que debe ser treinta, puede ser. Honorable Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- La Comisión de lo Laboral y Social fijó el precio de treinta sucres por metro cuadrado porque ya la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta ha realizado ciertas obras en estos barrios marginales, y es producto éste precio ya de un acuerdo entre los moradores de estos barrios marginales y del señor Alcalde de la ciudad de Manta; es decir, no va a haber ningún problema en fijar los treinta sucres y en definitiva estos treinta sucres van a ser revertidos pues en mejoras para estos sectores de la ciudad de Manta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo otra intervención. Vamos a proceder a tomar votación al artículo que está en discusión.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo tercero del proyecto, conforme consta en el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo tercero tal como está. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- El Ilustre Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Artículo primero de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública". Hasta aquí el Artículo cuarto del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo. No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

zo.-----



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5º.-Para efecto de la aplicación del presente Decreto dispónese lo siguiente: a) El Ilustre Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios; b) Previo a las calificaciones el Ilustre Municipio de Manta realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas; respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía; en cuanto a los lotes se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; c) La calidad de no propietario de bien inmueble ni poseionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros; d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; e) Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie; en caso de lotes que tengan mayor superficie la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y, f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación a este decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad". Hasta aquí el Artículo quinto del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo quinto. No existe intervención alguna. Vamos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo quinto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al Artículo sexto.-----

./.



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que hay la inquietud de incluir al al gún artículo antes del sexto. Honorable Carlos Luis Plaza.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Lo que podría ser la apreciación económica que estamos viendo que por metro cuadrado sale muy alto. Yo - creo que más práctico sería, que durante cinco años del Presupuesto General del Estado se designe cincuenta millones de sucres cada año a la Municipalidad de Manta como compensación pa ra poder urbanizar estos terrenos que se están entregando con finalidad social. Cincuenta millones de sucres por año durante cinco años a la Municipalidad de Manta del Presupuesto Gene ral del Estado, para poder urbanizar estos proyectos de tipo - social. Estoy redactando, sino que vamos muy rápido. Creemos - conveniente retirar esta proposición, en vista de la crisis e- conómica que sufre el País, posteriormente si se mejora el a - sunto del petróleo podríamos presentar un proyecto adicional - para favorecer a la ciudadanía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura entonces al siguien te artículo, una vez que el Honorable Carlos Luis Plaza retiró su proposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo sexto dice así:" El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores - presentes, trece por el Artículo sexto del Proyecto, señor Pre sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Perma- nentes, Considerando: Que, desde 1969 personas de escasos re-

./.

cursos económicos vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana marginal del cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas; Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada; Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y más bien su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y, que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan. En uso de las facultades que le concede la Constitución Política, Decreta:". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A consideración los considerandos. No hay intervención alguna. Vamos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Habiendo sido aprobado los considerandos y los artículos de este proyecto, que pase a conocimiento del Presidente de la República para su pronunciamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El último punto del Orden del Día, que corresponde a décimo, dice así: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 69-09 publicada en el Registro Oficial N° 173 del 7 de mayo de 1984. (en favor de la Escuela Politécnica del Chimborazo)". Hasta aquí el décimo y último punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe constante en oficio N° 00283-CLTFBP-M de fecha abril 17 de 1986, dice así: "Señor doctor Averroes Bucaram, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Cumpliendo con las funciones pertinentes a la Comisión de mi Presidencia, remito a usted, para que sea discutido en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Ley de reajuste de la contribución creada a favor de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, que ha sido discutido y aprobado de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.- Para aprobar el proyecto en los términos que consta de la copia que remitimos, la Comisión ha considerado todas las observaciones hechas por los señores diputados en la lectura dada en el Plenario y el informe de los señores Asesores de la Comisión.- En virtud de ello se emite el siguiente informe: En primer lugar, el Proyecto se halla enmarcado en las disposiciones legales y constitucionales.- La contribución creada con la Ley 69-09 publicada en el Registro Oficial 173 del 7 de mayo de 1964, que es de un sucre por cada saco de cemento que vende la fábrica de Cementos Chimborazo, dada la producción total, llega a una cantidad de \$ 5'455.000 al año, que en las actuales circunstancias se considera sumamente exigua para un Centro Educacional que contribuye, en gran medida, al desarrollo de la zona central del país, con la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales especializados.- En cambio, la contribución solicitada en el proyecto inicial, de 20 centavos de sucre por kilogramo, al elevar en diez veces el aporte de la fábrica, podría afectar la economía institucional.- Por estas razones se ha creído conveniente, elevar a tres sures por cada quintal de cemento y no por cada saco como dice la ley, por que el saco no tiene peso oficializado.- Atentamente, doctor Joaquín Lalama Nieto, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, Encargado". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El primer y único artículo de este Proyecto dice así: "Artículo Unico.- Reforma-

./.


./.

se el Artículo tercero de la Ley 60-09, publicada en el Registro Oficial 173 del 7 de mayo de 1964 reemplazándose la frase "un sucre en cada saco de cemento". Por otro diga "tres sucres en cada cemento". Hasta aquí el Artículo único.- La Secretaría se permite informar que ha rectificado la fecha que dice en el PROYECTO "1964" cuando es .1969", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo. Honorable Alvaro Pérez. EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, de aprobarse en la forma como está previsto este proyecto, yo me temo que permanente mente vamos a tener o la Politécnica del Chimborazo, va a tener exactamente el mismo problema, porque estamos siempre hablando en función de un sucre en el caso de lo que está en vigencia o de tres sucres de conformidad con este proyecto, sería preferible entonces fijar un porcentaje sobre el precio de tal sucre - que los reajustes de la participación sean automáticos, porque en caso contrario cada vez vamos a tener el mismo problema, por otra parte se está hablando de un quintar; los sacos de cemento en la actualidad se venden en cincuenta kilos, entonces o hablamos de quintales o hablamos de kilos, cuando la norma del INEN es, cuando se refiere a peso, se está refiriendo a kilogramos, de tal suerte que tendríamos que hablar entonces de sacos de cincuenta kilogramos que son las normas establecidas en el INEN.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, persistiendo otra, pase a Comisión, proceda a dar lectura a los considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley N° 69-09 publicada en el Registro Oficial 173 del 7 de mayo de 1964, en su Artículo tercero dispone que la Empresa Cemento Chimborazo C.A. contribuya con la cantidad de UN SUCRE en cada saco de cemento para la organización y funcionamiento del, entonces, Instituto Tecnológico Chimborazo, que luego pasó a ser la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo: Que en el transcurso de los 16 años de vigencia, esta contribución ha perdido su significación, y el aporte que percibe la ESPOCH, se halla lejos del espíritu de la ley que la creó; y, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Decreta: Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los considerandos. No existen observaciones alguna. Existiendo observaciones en el Artículo único del proyecto, regresa a la Comisión respectiva. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No existe ningún punto más, fue el último, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De la clausura, señor Secretario. No existiendo ningún otro punto del Orden del Día; antes de clausurar, Honorable Cobo desea hacer uso de la palabra.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, quisieramos conocer, señor Presidente, con su anuencia lo que su señoría y la Comisión de Mesa han decidido en cuanto tiene relación con el Simposium que se va a realizar acá en el Congreso Nacional y la reanudación del Congreso Extraordinario, para que cada uno de nosotros tenga un itinerante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera que los señores legisladores, antes de abandonar la sala, conozcan de esta situación.-----

EL H. COBO BARONA.- Señores legisladores, les ruego a nombre del señor Presidente igual, que tengan la bondad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores legisladores - por favor no abandonar la Sala, en primer lugar debo de indicar le que estamos esperando por una parte el informe de la Comisión de Fiscalización e Investigación sobre las denuncias que se hicieron en el Congreso Nacional para reanudar este Congreso Extraordinario que fue convocado para este fin; en segundo lugar ha habido la inquietud de la Comisión de Fiscalización e Investigación de llamar al señor General Frank Vargas Pazzos para que rinda su declaración; ante este caso ha habido una declaración pública del Presidente de la Corte de Justicia Militar de negarse a la presentación del General Frank Vargas Pazzos aquí en la Comisión de Fiscalización del Congreso e invitado al señor Presidente de la Corte de Justicia Militar para el día de mañana a la Presidencia del Parlamento para ubicar algún mecanismo y poder tomar esta declaración que según la Comisión de Fiscalización la creen importante. Todo esto habría que ver, si se da el permiso al General Frank Vargas Pazzos pues

./.

prácticamente la Comisión concluiría su informe con la declaración del General. Tenemos también que el día jueves de la semana entrante es 1° de mayo, día no laborable, como también se corre el riesgo de que si convocamos el viernes no asistan los señores legisladores, no haya quórum y también al personal administrativo se ha hecho un puente dándoles vacaciones hasta la semana entrante el día viernes; tenemos el día martes 6 de mayo un Simposium mundial organizado por el Parlamento Ecuatoriano en donde van a estar más de veinte representantes de países, van a estar directivos del Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Representantes de los Estados Unidos sobre el narcotráfico y todo esto, un Simposium que se va a realizar el 6, 7 y 8 de mayo, y la Comisión de Asuntos Internacionales nos ha solicitado de que para este Simposium se preste el local del Congreso donde estamos sesionando como también en el local del Senado y algunas oficinas de Comisión, ya que van a venir alrededor de unos veinte a ciento cincuenta posiblemente representantes de muchos países y esta situación sí ha preocupado a la Presidencia del Congreso que estamos analizando si se reanuda entre este lapso de tiempo al Congreso porque tendríamos que volverlo a suspender para el Simposium mundial, conozco que el Congreso Extra se va a dar muchas discusiones, y pienso que dar mal espectáculo ante los representantes de otros países sería algo negativo para el país, esta situación la está analizando el Presidente del Congreso con la Comisión de Mesa. Como también había la inquietud que se presentó por parte de ciertos legisladores de que las sesiones del día jueves si había la posibilidad de hacerla matutina para que en la tarde ya tengan libertad los legisladores y puedan irse a sus Provincias porque se ha dado el caso que el día jueves es un día en donde casi no ha existido quórum reglamentario, porque muchos legisladores abandonan la ciudad capital. Esta es la situación que estamos analizando en la Presidencia del Parlamento, todo depende de ver el día de mañana al Presidente de la Corte de Justicia Militar, si accede al día viernes o al lunes a más tardar al General Frank Vargas Pazzos para que se tome la última declaración, que creo que es la que falta según la Comisión, y depende de esta declaración ya presentada

./.

tar su informe definitivo la Comisión, esta situación se está dando; y el otro problema es el Simposium Mundial que tenemos a partir del día seis, a sabiendas de que el día 1° de mayo no se trabaja, que es el día jueves de la semana entrante y se ha dado asueto al personal el día 2, esta es la situación Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, con todo comedimiento podemos pedir nosotros, los legisladores del Plenario, que este si iba a ser convocado normalmente para los días martes y miércoles de la semana venidera, esto es para 29 y 30.-----

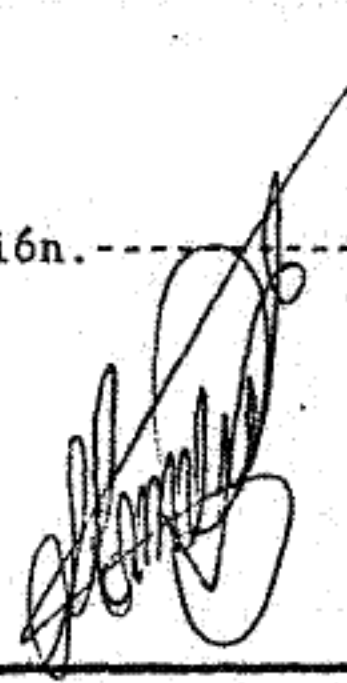
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todo depende de lo que mañana suceda con el señor Presidente de la Corte de Justicia Militar; si él se niega a presentar totalmente al General Frank Vargas Pazzos, pues recibiremos el Informe definitivo de la Comisión y veremos si el día lunes se reanuda el Congreso.-----

EL H. COBO BARONA.- Ya, señor Presidente, en todo caso usted nos hará el favor de informar para ver si nosotros tomamos las debidas providencias a fin de poder asistir también en, desde el 6 en adelante al Simposium Internacional que va a realizarse aquí en el Congreso, toda vez que entendemos que en este lapso va a suspenderse también la labor del Plenario de las Comisiones porque es un evento internacional de gran magnitud, señor Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo consiguiente, se clausura esta sesión. Se convoca para el día de mañana, no sé si desean a las doce del día, depende de ustedes, o a las cuatro de la tarde, o a las dos de la tarde para que se retiren a su provincia; sé que el Honorable Alvaro Pérez vive en la ciudad de Quito. Se convoca para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

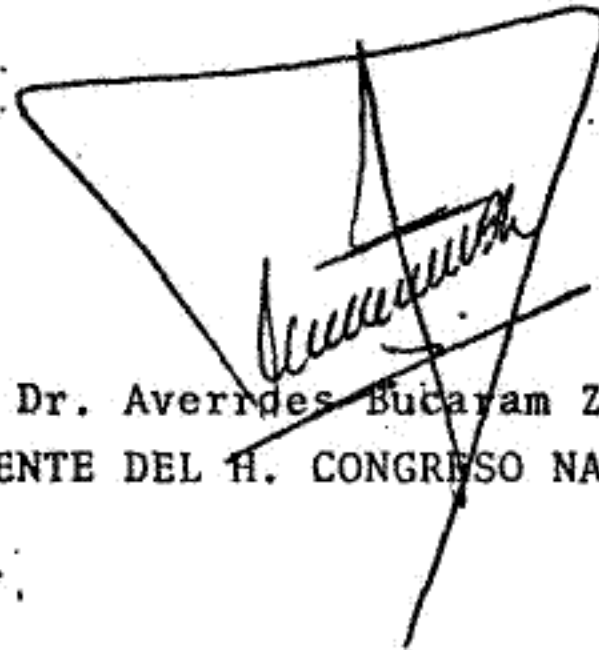
### XIII

Siendo las 19:45 horas se clausura la sesión.-----

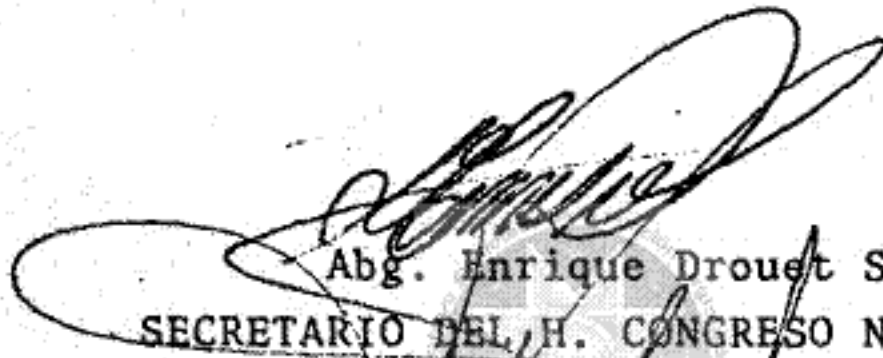




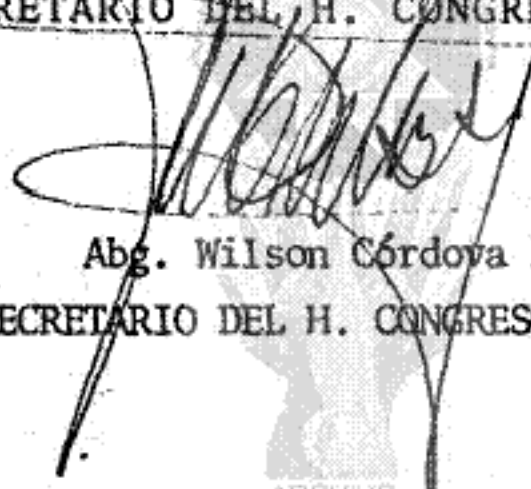
\*/\*



Dr. Averroes Bucaram Z.  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abg. Enrique Drouet S.  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abg. Wilson Córdova Loo.  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

JV/fr